

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4855 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, sobre notificación de Informe Provisional a Enseñanza y Desarrollo de Aplicaciones Software Soc. Cooperativa (EDASOFT).*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del artículo 12 del Reglamento 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, con relación a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y de las competencias que le atribuyen a través del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y demás normativa aplicable, ha realizado un Control Financiero a la Entidad Enseñanza y Desarrollo de Aplicaciones Software Soc. Cooperativa (EDASOFT) (C.I.F. F-35341643), de acuerdo con lo previsto en el Plan de auditorías del ejercicio 2009, con objeto de comprobar si las irregularidades advertidas en el Informe de control Financiero realizado en el cumplimiento del artículo 10 del citado Reglamento, sobre la subvención concedida por el Instituto Canario de Formación y Empleo destinada a compensar los costes abonables derivados de la impartición de cursos relativos a la Programación Formativa Ordinaria FIP 2003, tienen carácter sistemático o comportan un riesgo para otras operaciones realizadas sobre el resto de la programación FIP 2003, que no han sido objeto de control financiero.

Se ha constatado la imposibilidad de notificación vía servicio de Correos a la Entidad Enseñanza y Desarrollo de Aplicaciones Software Soc. Cooperativa (EDASOFT), de la realización del Control Financiero relativo a la subvención concedida por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, mediante Resolución de concesión nº 00-35/0142, de 15 de enero de 2003, por ausencia del destinatario en el domicilio de la Sociedad que, según la información disponible en el expediente facilitado por el Servicio Canario de Empleo, se encuentra ubicado en la calle Secretario Guedes Alemán, nº 7, Telde, y la dirección del actual Administrador, D. Domingo de Jesús Marrero Arencibia, es calle Alfredo Martín Reyes, nº 9, 4º F, Arucas, según consta en la instancia de Correos recogida por Dña. Bienvenida Arencibia Pérez el 26 de noviembre de 2009, sin que hasta la fecha del presente informe se haya personado en este Centro Directivo ningún representante de la Entidad para aportar la documentación solicitada. A tenor de lo manifestado, con la información disponible en el expediente y los requerimientos efectuados al Servicio Canario

de Empleo se procede por este Servicio a emitir el Informe Provisional.

Por todo ello, a día de hoy, esta Intervención General no tiene constancia del domicilio actual de Enseñanza y Desarrollo de Aplicaciones Software Soc. Cooperativa (EDASOFT), para hacer entrega del Informe Provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la Entidad Enseñanza y Desarrollo de Aplicaciones Software Soc. Cooperativa (EDASOFT) (C.I.F. F-35.341.643), los resultados del Informe Provisional de Control Financiero de fecha 26 de julio de 2010, relativo a la subvención concedida por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por importe de 62.598,60 euros, mediante Resolución de concesión nº 00-35/0142, de 15 de enero de 2003, destinada a compensar los costes abonables derivados de la impartición de cursos relativos a la Programación Formativa Ordinaria FIP 2003.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones, calle Tomás Miller, nº 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger la notificación del referido Control Financiero de la subvención concedida al amparo de la Resolución de concesión nº 00-35/0142, de 15 de enero de 2003, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado 5, del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Se le indica que en las actuaciones de Control Financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter general en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y el Informe Provisional se elevará a Definitivo de acuerdo con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General aprobado mediante Decreto 4/2009, de 27 de enero. De otro lado, se continuará con la tramitación del procedimiento administrativo de reintegro por el órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo previsto



en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre y el artículo 66 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Telde, población corres-

pondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2010.- El Interventor General, Enrique Hernández Bento.